



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de febrero de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA.

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO;

- i. El Informe N° 023-2019-SGATR/MDPN de fecha 05 de febrero de 2019.
- ii. El Informe Legal N° 083-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 15/02/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- iii. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20/02/2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 15° del TUO. Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, mediante Informe N° 23-2019-SGATR/MDPN de fecha 05/02/2019 la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el **Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el Vencimiento para el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales del año fiscal 2019**, de acuerdo al artículo 15° del TUO – Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S N° 156-2004-EF; para su respectiva aprobación por el concejo Municipal;

Que con Informe Legal N° 083-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 22/01/2019 promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, da OPINIÓN favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que fija el Vencimiento para el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales del año fiscal 2019, debiendo pasar a Sesión de Concejo para su debate, aprobación o denegatoria.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en el desarrollo de la **Sesión de Ordinaria Concejo de fecha 20/02/2019**, en la estación **Orden del Día en el punto N° 2 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al Proyecto de Ordenanza Municipal que **fija el Vencimiento para el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales del año fiscal 2019.**

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 8) y 9) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, que de conformidad con el Artículo 15° de La Ley de Tributación Municipal, la obligación para el pago del **Impuesto Predial** vence de acuerdo a lo siguiente:

1. **Pago anual al contado** : 28 de febrero 2019
2. **Pago fraccionado**
 - a. Primera cuota : 28 de febrero 2019
 - b. Segunda cuota : 31 de mayo 2019
 - c. Tercera cuota : 30 de agosto 2019
 - d. Cuarta cuota : 29 de noviembre 2019

Estas cuotas serán reajustadas con la variación acumulada de acuerdo al índice de Precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la obligación de pago de las cuotas mensuales de los **arbitrios** correspondientes al ejercicio 2019 vence de acuerdo a lo siguiente:

Enero	:	29 de Marzo de 2019
Febrero	:	29 de Marzo de 2019
Marzo	:	29 de Marzo de 2019
Abril	:	30 de Abril de 2019
Mayo	:	31 de Mayo de 2019
Junio	:	28 de Junio de 2019



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Julio	:	31 de Julio de 2019
Agosto	:	30 de Agosto de 2019
Setiembre	:	30 de Setiembre de 2019
Octubre	:	31 de Octubre de 2019
Noviembre	:	29 de Noviembre de 2019
Diciembre	:	31 de Diciembre de 2019

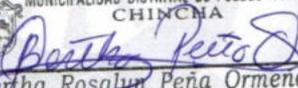
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- FACÚLTESE a la Sra. Alcaldesa para mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA